NOTA DNCP/DNC N° 10810/2017

Asunción, 12 de mayo de 2017

Señora
Graciela Perez de Zunini, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Civil-Presidencia de la República
PRESENTE:

REF.: LCO "SERVICIO GASTRONÓMICO PARA EVENTOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311618 EN FECHA 10/05/17 – ID N° 328763.- REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **Sección II –Criterios de Evaluación-** "Experiencia y Capacidad Técnica" y Sección VII –Anexo I- apartado (f), consultamos a la Convocante, si no considera que requerir cuanto sigue: "*El local deberá estar ubicado a una distancia vehicular no mayor de 3 (tres) kms de la Residencia Presidencial, sito en Mariscal López 1876 y Kubitschek*", pudiese limitar la participación de potenciales oferentes en el presente proceso licitatorio. Recordamos lo establecido en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03. (Reiteración).-**

2. **Verificada la Sección III –Especificaciones Técnicas-,** realizamos las siguientes observaciones:

   - **Ítem 16:** la unidad de medida utilizada en la lista de precios del SICP (día); no se condice con la especificación técnica, indicada en el Pliego de Bases y Condiciones (6 horas).-

   - **Ítem 20**: la unidad de medida utilizada (hora) en la lista de precios del SICP y el precio unitario referencial no se condicen con la especificación técnica, indicada en el Pliego de Bases y Condiciones (6 horas).-

3. **Verificada la lista de precio del SICP**, realizamos la siguiente observación:
   - **Ítem 9:** creemos prudente que la convocante analice nuevamente su precio unitario referencial, esto atendiendo a los precios adjudicados observados en el SICP.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Abg. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concursos de Ofertas
DNC - DNCP

Ing. Carlos Ubald
Coordinador de Área - DNC

DNC/LCO/ML

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Mirna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py